



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2332132

San Marcos, 02 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL INFORME N°311-2024-MDSM/GDUR/SGEPI/ AARS de fecha 19/02/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico y línea de consistencia de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2543420.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

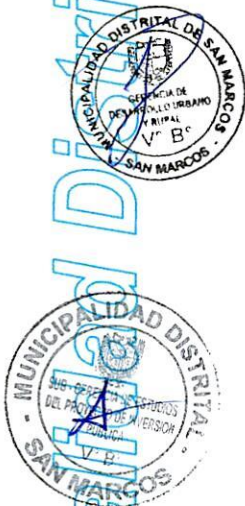
32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el decreto legislativo Nº1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº119-2022-MDSM/GM, de 20 de abril del 2022, el Sr. Tahua Barrenechea Edwin Percy con RUC Nº10416730666, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra:, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2543420, con domicilio legal Av. Ancash Nº135 – CENT MARCARA CARHUAZ – ANCASH.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº187-2022-MDSM/GM**, para la contratación de servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico, el Sr. Verde Torres Y Jeremy Raúl con RUC Nº10707656447, firma el Servicio de Contrato de consultoría del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº014-2022/EPTB-Ingeniero**, de fecha 30 de mayo del 2022, el consultor Ing. Tahua Barrenechea Edwin Percy presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº0519-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 07 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Raúl Carlos López Pérez remite Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Evaluación el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420, en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº02-2022-EVALUADOR/VTYR**, de fecha 10 de junio del 2022, el Ing. Verde Torres Y Jeremy Raúl, comunico el primer informe de observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº0566-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 20 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. ing. Raúl Carlos López Pérez remite el expediente técnico para levantamiento de observaciones del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº015-2022/EPTB-Ingeniero**, de fecha 24 de junio del 2022, el consultor Ing. Tahua Barrenechea Edwin Percy presenta a la entidad la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº017-2022/EPTB-Ingeniero**, de fecha 22 de setiembre del 2022, el consultor Ing. Tahua Barrenechea Edwin Percy solicita a la entidad realizar los trámites necesarios para sanear los terrenos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº0158-2022-MDSM/BHTJ-PT**, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Ing. Benito Hilario Toledo Jara presenta a la entidad **INFORMES DE TASACION** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Que, mediante **CARTA Nº03-2023/EPTB-Ingeniero**, de fecha 30 de enero del 2023, el consultor Ing. Tahua Barrenechea Edwin Percy reitera la presentación del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2543420.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 295-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CARTA N°519-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 24 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andres Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico para su segunda evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420, en un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°04-2023-EVALUADOR/VTYR**, de fecha 26 de julio del 2023, el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl, comunico la segunda informe de observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°555-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andres Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico para su subsanación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420, en un plazo de 10 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°04-2023/EPTB-Ingeniero**, de fecha 07 de agosto del 2023, el consultor Ing. Taha Barrenechea Edwin Percy solicita suspensión de plazo para el levantamiento de observaciones, hasta que la entidad actualice el informe de tasación de los terrenos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°610-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 10 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andres Avelino Reyes Santillán deniega solicitud de suspensión de plazo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°05-2023/EPTB-Ingeniero**, de fecha 16 de agosto del 2023, el consultor Ing. Taha Barrenechea Edwin Percy remite levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°632-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 21 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite expediente técnico para su tercera evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°07-2023-EVALUADOR/VTYR**, de fecha 24 de agosto del 2023, el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl, emite informe de aprobación del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°847-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andres Avelino Reyes Santillán solicita informe de consistencia y formato N° 8-A del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°295-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el jefe de Unidad Formuladora el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite informe de Aprobación de consistencia del proyecto de Inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°864-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico para su aprobación vía acto resolutorio del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°757-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 05 de octubre del 2023, en su artículo primero resuelve aprobar al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420, por el monto de **S/ 3,594,626,21** (Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 21/100 soles)

Que, mediante **CARTA N°311-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 19 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite el expediente técnico por actualización de costos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

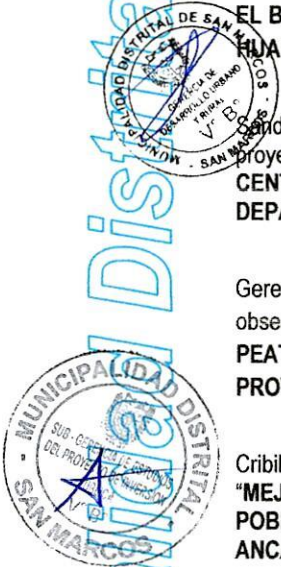
Que, mediante **MEMORANDUM N°129-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, de fecha 23 de febrero del 2024, ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), devuelve observada el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **CARTA N°432-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite subsanación de observación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **INFORME N°1178-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 05 de marzo del 2024, ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), solicita opinión de consistencia técnica del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420.

Que, mediante **INFORME N°268-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 22 de marzo del 2023, el jefe de Unidad Formuladora el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite informe indicando que cuenta con aprobación y registro de consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2543420

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

II. CONCLUSIONES

- Los planteamientos técnicos efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes de tal manera optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismos se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico, lo aprobado mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0.22-2024/MINSA la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición del Covid-19.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.
- Verificándose que el contenido del expediente cumple con el contenido técnico mínimo requerido, esta sub gerencia otorga la CONFORMIDAD del Expediente Técnico en referencia.
- El proyecto Según la resolución Directoral N°1604-2023-MTC/16, con fecha 06 de diciembre del 2023 de las cuales menciona en el Artículo 1: otorga la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO DE CUTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2543420.
- Se concluye que el consultor, en virtud de los establecido en el número 57.2 del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutara sobre infraestructura pre existente. En consecuencia, el proyecto no amerita tramite del CIRA.

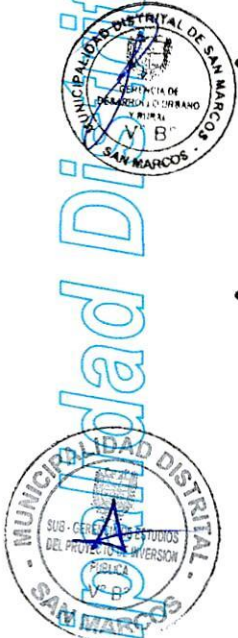
II. RECOMENDACIONES

- Luego de haberse actualizado los costos del Expediente Técnico, 01 de enero del 2024, del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO DE CUTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2543420, debiendo la UEI vigilar permanentemente el avance del proyecto, con el siguiente presupuesto.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/	2,173,428.89
GASTOS GENERALES	S/	193,264.53
UTILIDAD	S/	217,342.89
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRA)	S/	2,584,036.31
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/	21,208.84
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/	2,605,245.15
I G V	S/	468,944.13
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,074,189.28
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	118,935.50
ELABORACION DE EXP TECNICO	S/	81,588.02
GESTION DE PROYECTOS	S/	635,034.72
LIQUIDACION	S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	3,925,347.52

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE Y 52/100 SOLES), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de ENERO DEL 2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO CUTA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2543420., por un monto total de S/ 3,925,347.52 (Tres millones novecientos veinte cinco mil trescientos cuarenta y siete con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de **ciento veinte días (120) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	2,173,428.89
GASTOS GENERALES	193,264.53
UTILIDAD	217,342.89
SUB TOTAL	2,584,036.31
PLAN COVID	21,208.84
TOTAL, EJECUCION	2,605,245.15
IGV (18.00%)	468,944.13
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,074,189.28
SUPERVISIÓN DE OBRA	118,935.50
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	81,588.02
GESTIÓN DE PROYECTO	635,034.72
GESTION DE LIQUIDACIÓN	15,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,925,347.52

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº757-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 05 de octubre del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 295-2024-MDSM/GDUR/G

profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado Ing. Tahua Barrenechea Edwin Percy CIP N°105512, como jefe de proyecto y evaluado por el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl con CIP N°252692, y actualizado los costos en planta a cargo del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2332132